



COMPORTAMIENTO SOCIAL

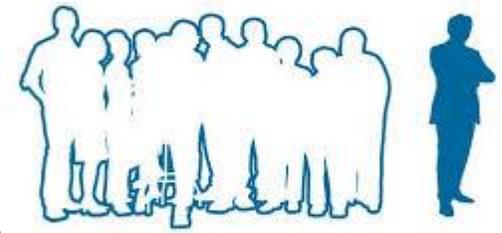
UNIVERSIDAD DEL SURESTE

SUPER NOTA

Alumno:

Ulises Antonio García Ruiz

MOBBING



mobbing significa asamblea o reunión de gentes para propósitos violentos e ilegales, que incluye causar lesiones a personas, destruir propiedades y sembrar terror y alarma en la población.

Se traduce como un terror psicológico en el ámbito laboral (o psicoterror), que puede manifestarse a través de una comunicación hostil dirigida de manera sistemática contra una persona del entorno laboral (Leyman, 1996)

El Código Penal reconoce un delito de trato inhumano y degradante en su artículo 373 que podría aplicarse al mobbing. Sin embargo, en la realidad de la jurisprudencia, los jueces son muy restrictivos para hacer entrar al mobbing en esa categoría

El acoso laboral está relacionado con el descrédito, con las descalificaciones, con el aislamiento... Lo que hay detrás es una necesidad de poder del acosador que está mal gestionada, que es perversa, y un entendimiento «del otro» como objeto y no como sujeto de la relación. Pueden describirse tres tipos: a) acoso laboral ascendente; b) acoso laboral descendente; c) acoso laboral horizontal. Las consecuencias no sólo son de carácter físico o psicológico, sino que también existen consecuencias sociales y laborales

